

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8679 *ORDEN de 9 de marzo de 1999 de autorización para operar en el ramo de asistencia a la entidad «Santa Lucía, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros».*

La entidad «Santa Lucía, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros», inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para operar en el ramo de asistencia, número 18 de la clasificación establecida en la disposición adicional primera de la citada Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que «Santa Lucía, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros», ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Autorizar a la entidad «Santa Lucía, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros», para operar en el ramo de asistencia, número 18 de la clasificación establecida en la disposición adicional primera de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Contra la Orden que antecede, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la misma recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, según lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I. para conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de marzo de 1999.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

MINISTERIO DE FOMENTO

8680 *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se resuelve inscribir la renovación de la acreditación del laboratorio «Cinsa-EP, Sociedad Anónima», sito en Burgos, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Orden de 2 de febrero de 1999, del órgano competente de la Junta de Castilla-León, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de

laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Cancelar, por haberse agotado el plazo de vigencia de su acreditación, la inscripción acordada por Resolución de esta Dirección General de 20 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), por la que se inscribía al laboratorio «Cinsa-EP, Sociedad Anónima», sito en calle Juan Ramón Jiménez, polígono «Pentasa III», nave 154 (Burgos), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 12012SV94.

Segundo.—Inscribir la renovación de dicho laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 12012SV99.

Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de marzo de 1999.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

8681 *RESOLUCIÓN de 12 de abril de 1999, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes, por la que se ordena la publicación del apartado 1 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de marzo de 1999 sobre la declaración de impacto ambiental referente al estudio informativo de la autopista Ávila-A-VI.*

El Consejo de Ministros, con fecha 12 de marzo de 1999 y a propuesta del Ministro de Fomento, ha adoptado un Acuerdo sobre la declaración de impacto ambiental referente al estudio informativo de la autopista Ávila-A-VI. En el apartado 2 de su parte dispositiva se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del apartado anterior de ese mismo Acuerdo.

En su virtud y en cumplimiento del mandato contenido en el citado Acuerdo del Consejo de Ministros, resuelvo:

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del apartado 1 de la parte dispositiva del Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de marzo de 1999, sobre la declaración de impacto ambiental referente al estudio informativo de la autopista Ávila-A-VI, cuyo tenor literal es el siguiente:

«1. Se declara como alternativa ambientalmente viable la denominada alternativa número 2 (sur), definida en el estudio informativo de la autopista de peaje Ávila-A-VI, aprobado provisionalmente con fecha 28 de septiembre de 1998, por Resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 2 de octubre de 1998.

El presente Acuerdo es plenamente compatible con la declaración de la viabilidad ambiental de la denominada alternativa número 1 contenida en dicho estudio informativo y no prejuzga la elección final del trazado de la autopista.»

Madrid, 12 de abril de 1999.—El Secretario de Estado, Albert Vilalta González.